AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la limpieza ordinaria y general del casco urbano de Amurrio, los diferentes barrios y zonas periféricas, así como las zonas intermedias entre ambos, con sus distintas áreas y espacios, según periodicidad y demarcación definida, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Clausulas Administrativas, como en plano adjunto que ha de considerarse incorporado a los Pliegos.

Los servicios que se establecen en este pliego poseen carácter de mínimo, pudiendo ser aumentados en las ofertas que se presenten, pero en ningún caso disminuidos.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.1 Ámbito de actuación del contrato

El Servicio de Limpieza Viaria se realizará en todo caso, a título enumerativo y no exhaustivo, en aceras, viales públicos, pavimentos urbanos y de tierra, vías públicas, parterres, medianas y zonas ajardinadas, alcorques, papeleras, plazas, parques y zonas verdes, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercados semanales, accesos rodados, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal y en general, en cualquier lugar, zona o inmueble de uso público o que sean utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, así como en el mobiliario urbano instalado en los inmuebles indicados.

2.2 Zonas y frecuencias

Las zonas y frecuencias mínimas se detallan en la prescripción 4 del presente pliego, así como en el plano del Anexo 1 de este Pliego de Condiciones Técnicas. Dicho plano adjunto representa de forma simplificada las zonas y frecuencias de la limpieza, si bien, se debe entender que la limpieza comprende la totalidad de las zonas y espacios públicos incluidos y/o vinculados al trazado establecido.

3. SERVICIOS A REALIZAR

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del Servicio de Limpieza Viaria comprenderá las operaciones siguientes: eliminación de suciedad, deposiciones de animales o restos mediante barrido manual y mecanizado, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada (especialmente en las inmediaciones de paradas del transporte público y centros educativos), eliminación ramas y hojas de árboles caídos sobre lugares públicos, arranque de hierba de pavimentos y alcorques, vaciado, limpieza y mantenimiento de papeleras, riego, baldeo mecánico y limpieza con agua a presión, recogida de residuos y restos de las isletas de contenedores y sus inmediaciones, barrido de los accesos rodados, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal, limpieza de todas las zonas verdes municipales, barrido y limpieza de los alcorques de los árboles, retirada de animales muertos en la vía pública (y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del Servicio de Limpieza Viaria).

Estará comprendido dentro del objeto del contrato la realización de las siguientes tareas, que se entenderán incluidas dentro del precio de adjudicación del contrato.

3.1 Barrido viario:

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Se deberá realizar la eliminación de cuanta suciedad exista en los espacios objeto del contrato mediante el barrido de las diferentes zonas y espacios públicos.

Los procedimientos utilizados serán los siguientes:

- Barrido mecánico. Se efectuará mediante barredora aspiradora autopropulsada que disponga de sistema de recirculación de aire y eliminación de partículas nocivas del tamaño más pequeño posible, o bien mediante equipos compuestos de barredora recogedora por arrastre, con sistema de humectación para evitar el polvo, y máquina de barrido a presión con boquilla orientable (sopladora).
- Barrido manual. Complementario del barrido mecánico, utilizándose en lugares donde la limpieza mecánica sea difícil o ineficaz. Se efectuará mediante carrito de limpieza con los útiles correspondientes, incluyendo las herramientas necesarias tanto para el barrido, como para la limpieza de alcorques y eliminación de hierbas.

3.2 Eliminación de hierbas:

Se deberá realizar la eliminación de las hierbas tanto de los pavimentos como de los alcorques. Para su eliminación se deberá emplear la herramienta apropiada a tal destino, tanto manuales, como motorizadas en caso de ser necesario, incluso pudiéndose emplear cepillos especiales acoplados a la máquina barredora para el tratamiento de bordillos. Se podrá realizar la fumigación de una disolución no agresiva que termine con las plantas. Dicha disolución puede ser una mezcla de vinagre con agua o una disolución salina (en baja dosis).

La utilización de herbicidas será restringida sólo para casos excepcionales clasificados como plagas o especies invasoras que supongan un riesgo a la vegetación autóctona. El empleo de herbicidas requerirá la previa autorización por parte del Ayuntamiento del empleo de dichos productos. Para la obtención de dicha autorización se deberán presentar las correspondientes fichas de seguridad de los productos.

Bajo ningún concepto se procederá a utilizar metodologías agresivas que impliquen la acción del fuego para la eliminación de hierbas.

3.3 Limpieza y mantenimiento de papeleras:

Se realizará la colocación de bolsas, vaciado y limpieza de papeleras normales, así como, las papeleras para perros o similares.

En el caso de vaciado y recogida de residuos procedentes de papeleras selectivas de residuos, se deberá garantizar que los residuos recogidos no se mezclan entre las diferentes fracciones recogidas.

3.4 Recogida de hojas:

Se deberán recoger las hojas caídas de los arboles, en especial entre los meses de octubre, noviembre y diciembre. En la recogida de las hojas se prestará especial atención a no mezclar con otro tipo de residuos a fin de no imposibilitar el posterior compostaje.

3.5 Recogida y transporte de animales muertos:

Se deberán recoger y trasladar hasta el destino designado por el Ayuntamiento (siempre dentro del termino municipal de Amurrio) los animales muertos en la vía pública.

3.6 Limpieza de excrementos de animales:

Complementariamente a la limpieza viaria se deberá realizar la limpieza y recogida de los excrementos animales que se encuentren en los diferentes espacios objeto de limpieza.

3.7 Limpieza de rejillas y sumideros:

Se deberá realizar la limpieza de las rejillas, sumideros e imbornales de pluviales, así como de los areneros asociados a dichos elementos.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

3.8 Limpieza pintadas y cartelería:

Se deberá realizar la eliminación y limpieza de pintadas, pegatinas y carteles en fachadas, muros y paredes, así como limpieza periódica de carteles de los lugares habilitados para ello.

3.9 Limpieza del espacio del mercado semanal:

Se deberá realizar la limpieza del espacio destinado al mercado semanal ubicado en la Plaza San Antón que se celebra los viernes.

Tras la finalización del mercado se deberán realizar las siguientes tareas:

- Recogida selectiva de deshechos y residuos.
- Traslado de los anteriores al Garbigune o lugar indicado por el Ayuntamiento (Siempre dentro del término municipal de Amurrio)
- Limpieza e incluso baldeo si fuera necesario de la zona del mercado semanal

En el caso de coincidir el día del mercado con festivo, el mercado se traslada al anterior día laborable, normalmente jueves.

Caso de existir modificaciones en la programación anual o la ubicación del citado mercado, el Ayuntamiento de Amurrio comunicará a la empresa adjudicataria tal extremo con la antelación suficiente para organizar y garantizar la limpieza de dicho espacio.

3.10 Limpieza de patios escolares:

Durante el periodo escolar se deberá realizar la limpieza de los patio y vaciado de papeleras exteriores de los colegios Lucas Rey y Zabaleko.

En el Colegio Lucas Rey serán objeto de limpieza tanto el patio del edificio principal como el de preescolar y la zona de juegos infantiles anexa y en el Centro Público Zabaleko se deberá limpiar el patio del colegio y la cancha deportiva cubierta, en ambos centros incluyendo tanto pavimentos como las zonas verdes.

3.11 Riego y baldeo mecánico:

Se realizará el riego y baldeo mecánico de calzadas y aceras con agua (preferiblemente no potable).

Se prestará especial atención al riego y baldeo necesario tras la celebración de fiestas y mercadillos.

Los procedimientos utilizados serán los siguientes:

- Baldeo mecánico. Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora o cuba baldeadora autopropulsada apta para transitar y maniobrar en vías públicas y calles peatonales.
- Riego manual. Complementario del riego mecánico consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los residuos arrastrados, mediante un camión con cuba baldeadora y manguera.
- Baldeo mixto. Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora y manguera.

3.12 Apoyos en fiestas y acontecimientos festivos especiales

Se deberán realizar las actuaciones precisas para garantizar la limpieza de los espacios públicos utilizados en Fiestas Patronales, y demás actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos que se realicen en el Municipio.

En la Prescripción 6 de los presentes Pliegos se da una relación, a título enumerativo y no exhaustivo, de los actos festivos de mayor repercusión en el Municipio.

4. FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El servicio se prestará de manera que quede garantizada la adecuada limpieza de los lugares públicos y con arreglo a plano adjunto en el Anexo I de los presentes pliegos.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Las frecuencias indicadas se consideran como mínimos a cumplir, pudiéndose mejorar en la memoria técnica, donde se deberá indicar las frecuencias ofertadas, los horarios, el personal, la maquinaria y medios auxiliares utilizados, así como cualquier dato necesario para complementar a los anteriores y definir de manera clara los trabajos a realizar.

Barrido viario:

a) Casco Urbano (Representado en documentación gráfica en color **azul claro**).
   - Seis días a la semana (De lunes a sábado).
   - Las tareas de limpieza se realizarán, preferente y normalmente, por la mañana.

b) Zonas intermedias de transito alto (Representado en documentación gráfica en **color rojo**).
   - Como mínimo 3 veces a la semana, y de forma que permanentemente presenten un aspecto limpio.

c) Zonas intermedias de transito medio (Representado en documentación gráfica en **color verde**).
   - Como mínimo 2 veces a la semana, y de forma que permanentemente presenten un aspecto limpio.

d) Zonas con baja densidad de población (Representado en documentación gráfica en **color magenta**).
   - Una vez a la semana

e) zonas con edificación dispersa (Representado en documentación gráfica en **color naranja**).
   - Una vez cada quince días

f) Zonas periféricas con baja densidad de población (Representado en documentación gráfica en **color azul oscuro**).
   - Una vez cada mes

4.1 Eliminación de hierbas:
Se realizará con la frecuencia necesaria para mantener las condiciones de limpieza óptimas.

4.2 Limpieza y mantenimiento de papeleras:
Se realizará de manera simultánea a la limpieza mediante barrido viario

4.3 Recogida de hojas:
Se realizará con la frecuencia necesaria para mantener las condiciones de limpieza óptimas. Se deberá prestar especial atención a la recogida de las hojas entre los meses de octubre, noviembre y diciembre.

4.4 Recogida y transporte de animales muertos:
Cuantas veces sea necesario, siempre que, realizando las labores propias del Servicio, se detecte algún animal muerto o previa orden municipal.

4.5 Limpieza de excrementos de animales:
Se realizará de manera simultánea a la limpieza mediante barrido viario o previa orden municipal.

4.6 Limpieza de rejillas y sumideros:
Con una periodicidad tal que anualmente se realice la limpieza de todos los sumideros, rejillas, imbornales y areneros incluidos dentro del ámbito de los recorridos establecidos para la limpieza viaria.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

4.7 Limpieza pintadas y cartelería:

a) Cuantas veces sea necesario, siempre que, realizando las labores propias del Servicio, se detecte alguna pintada/cartel o previa orden municipal.

b) Los días 1 y 15 de cada mes (caso de ser festivo el siguiente día hábil al festivo) se procederá a la eliminación de los carteles y posterior limpieza de los elementos de mobiliario urbano municipales destinados a la fijación de cartelería)

4.8 Limpieza del espacio del mercado semanal:

Se realizará una vez a la semana (los viernes) una vez finalice el mercado semanal.

4.9 Limpieza de patios escolares:

Representado en documentación gráfica con un **circulo en color verde**).

En el colegio Lucas Rey se realizará mínimo una vez a la semana, coincidiendo con el primer día posterior al festivo (normalmente lunes), a primera hora de la mañana y siempre antes del recreo escolar.

En el colegio Zabaleko, dado que fuera del horario escolar se utiliza como zona de esparcimiento del barrio con acceso público, se deberá limpiar de lunes a sábado a primera hora de la mañana y siempre antes del recreo escolar.

Como en el caso anterior, en la zona de juegos infantiles del Colegio Lucas Rey también existe uso fuera del horario escolar, por lo que también se deberá limpiar de lunes a sábado a primera hora de la mañana y siempre antes del recreo escolar. Al tratarse de un patio escolar, el nivel de limpieza requerido se deberá corresponder al uso del mismo, es decir, se deberá realizar una limpieza exhaustiva asegurando que tras la misma no existe ningún resto de suciedad (colillas, cascaras de pipas, envoltorios,…) en dicho patio.

4.10 Riego y baldeo mecánico:

a) Baldeo mecánico de las calzadas

- Una vez cada quince días entre los meses de mayo a octubre, coincidiendo con el primer día del mes laborable y el día 15 de cada mes o el siguiente laborable.
- Una vez al mes entre los meses de noviembre a abril, coincidiendo con el primer día del mes laborable

b) Riego y baldeo de fiestas y mercadillos

Cuando sea necesario o a petición del Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el siguiente punto y en la prescripción 6 de los presentes pliegos.

c) Riego y baldeo de aceras

Se realizará de manera simultanea a la limpieza mediante barrido viario en las zonas donde se detecte necesidad de riego o baldeo o previa orden municipal.

d) Riegos y baldeos por problemas puntuales:

Se realizará de manera puntual donde, realizando las labores propias del Servicio, se detecte necesidad por existencia de manchas o elementos que no puedan ser eliminados mediante un barrido ordinario o previa orden municipal.

4.11 Apoyos en fiestas y acontecimientos festivos especiales

La prestación del Servicio de Limpieza Viaria en Fiestas Patronales y demás limpiezas por actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos, se realizará antes (A

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

efectos de que presente un aspecto de limpieza optimo) y después de celebrado el acto, incluyendo si se considera necesario el riego y baldeo.

Los equipos que vayan a prestar servicios programados estarán operativos y en el lugar donde deban actuar antes de que finalice el acontecimiento.

En la Prescripción 6 de los presentes Pliegos se da una relación, a título enumerativo y no exhaustivo, de los actos festivos de mayor repercusión en el Municipio.

Previamente a la celebración de los actos festivos relacionados en la Prescripción 6.1 la empresa deberá presentar un plan de limpieza acorde al programa festivo que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

5. HORARIOS Y CALENDARIO

5.1 El período ordinario de prestación del servicio será de doce meses al año. El servicio se prestará todos los días, excepto domingos y festivos, con las reservas señaladas en el apartado siguiente

5.2 Caso de coincidir tres o más días festivos consecutivos (incluidos los domingos), el servicio se deberá prestar de manera que en ningún momento existan tres días consecutivos sin servicio.

5.3 A fin de establecer los festivos se tomará como referencia el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que anualmente apruebe el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, sumados a otros dos (2) días, uno correspondiente a la festividad del Patrón de Álava y otro con carácter de fiesta local del Municipio de Amurrio, ambos establecidos anualmente por el Ayuntamiento de Amurrio y comunicados a la empresa adjudicataria.

5.4 El horario de prestación del servicio será preferiblemente durante el día.

5.5 Salvo autorización de los Servicios Técnicos Municipales. Dentro de zonas residenciales se prohíbe el uso de aparatos a motor que produzcan ruido (barredoras, desbrozadoras, etc...) antes de las 8:00h.

6. LIMPIEZAS EN FIESTAS, FERIAS Y ACONTECIMIENTOS ESPECIALES

6.1 Fiestas de varios días de duración que requieren de una planificación e intervención especial:

- FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE
  Se celebran a mediados de agosto (Normalmente del 12 al 17 de agosto) y su duración aproximada es de 6 días
- FIESTAS DE SAN JOSÉ OBRERO
  Se celebran en torno al día 1 de mayo y su duración aproximada es de 3 días

6.2 Relación, a título enumerativo y no exhaustivo, de los actos festivos de entidad menor, con duración no mayor de 24h, que como norma general, serán objeto de limpieza al siguiente día laborable de su celebración:

- ARTZAIN EGUNA
- TXAKOLINAREN EGUNA
- CARNAVALES
- MIKOTURISMO EGUNA
- SAN ANTON EGUNA
- FIESTA DE QUINTOS
- SAN JUAN
- FIESTAS DEL BARRIO DE SAN ROQUE
- FIESTAS DEL BARRIO DE GOIKOLARRA

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

- FIESTAS DEL BARRIO DE LARRABE

7. MAQUINARIA, UTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

7.1 Los medios materiales mínimos serán los detallados en el Anexo 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.2 El adjudicatario deberá mantener y utilizar la maquinaria ofertada en condiciones óptimas de uso, reparando las averías que se produzcan en un tiempo inferior a 48 horas, salvo causa justificada, y reponiendo a su cargo aquella que resulte inservible u obsoleta por el paso del tiempo. La empresa destinará los medios necesarios, maquinarias, herramientas y vehículos, para acometer los trabajos objeto del mantenimiento, incrementándola como consecuencia de nuevas necesidades y debiendo dedicar el material y maquinaría adscrito al servicio de manera permanente de forma exclusiva al objeto del contrato.

7.3 El adjudicatario deberá tener plena disponibilidad de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación de los Servicios objeto del contrato.

7.4 El Ayuntamiento entenderá que el material y la maquinaria propuestos en la oferta, han sido considerados por el adjudicatario como suficiente para la realización del Servicio, y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir el preciso para la correcta prestación del Servicio, sin que ello de derecho a compensación económica.

7.5 Todo el material móvil a emplear deberá cumplir la normativa vigente en relación con la emisión de ruidos y gases.

7.6 El mantenimiento de los vehículos, maquinarias y medios auxiliares será de entera responsabilidad del adjudicatario, debiendo los licitadores explicar detalladamente en su oferta, el plan de mantenimiento preventivo de los mismos.

7.7 Igualmente se especificarán los plazos previstos para el repaso general de pintura, así como la periodicidad del lavado de vehículos y limpieza de la maquinaria y herramientas.

7.8 En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los Servicios, por lo que deberá disponer de los necesarios equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

7.9 Se valorará que los vehículos vengan dotados con equipos de disminución de los niveles de emisión de gases contaminantes y de ruidos. Para ello, los licitadores presentarán la documentación donde se expongan, certifiquen y expliquen las mejoras técnicas para la consecución de tal fin.

7.10 Serán obligaciones del adjudicatario:

- El mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria
- Efectuar dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable la revisión de los vehículos y de la maquinaria que sea susceptible de efectuar, la revisión de los mismos mediante las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.).
- Contratar y suscribir la póliza de seguro obligatorio de los vehículos y maquinaria.
- La obtención de cuanta documentación afectara a los vehículos y maquinaria, tales como permisos de circulación, ficha técnica, autorizaciones

7.11 El Ayuntamiento podrá comprobar si los equipos, maquinarias y herramientas de que disponen, son adecuadas para la realización de los trabajos y se cumplen las condiciones exigidas en el pliego en cuanto a conservación, mantenimiento y uso y si responden en cuanto a características, tipología, número, etc., a lo ofertado por el contratista, vigilando que todos los vehículos, maquinarias y herramientas se encuentran en perfecto estado de utilización y que se cumple con el programa de mantenimiento establecido, realizando propuestas en caso de que no reúnan las condiciones adecuadas y también sobre mejoras en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

8. GESTION DE RESIDUOS

Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el Servicio de Limpieza Viaria podrán ser depositados en los contenedores del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos siempre que vayan depositados en bolsas cerradas.

Los residuos procedentes del desarrollo del servicio podrán ser depositados en puntos de concentración temporal de residuos de limpieza viaria. A los efectos anteriores se podrán ubicar hasta un máximo de tres contenedores de residuos en zonas fuera del centro urbano con la finalidad de descargar la máquina barredora y depositar los residuos recogidos, todo ello previa autorización municipal.

En ningún caso podrán quedar depositados sobre la vía pública.

En todo momento, y a fin de facilitar las labores de reciclaje, se intentará en la medida de lo posible realizar una recogida selectiva y vertido por tipos de residuos.

En relación con lo anterior, el caso de vaciado y recogida de residuos procedentes de papeleras selectivas de residuos, se deberá garantizar que los residuos recogidos no se mezclan entre las diferentes fracciones recogidas y se realiza un vertido por tipo de residuo.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

9.1 Los vehículos, utensilios, maquinaria, herramientas, aparatos y productos de limpieza necesarios para la prestación del servicio, así como su depósito y custodia, serán de cuenta exclusiva del contratista adjudicatario del servicio. Sin embargo, los productos necesarios para eliminación de pintadas, así como las bolsas para las papeleras serán suministradas por el Ayuntamiento, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la mano de obra y los medios auxiliares necesarios.

9.2 De igual manera, el agua necesaria para las labores de limpieza y baldeo, así como los permisos necesarios para su abastecimiento, serán por cuenta del adjudicatario.

9.3 A la vista de las tareas y frecuencias mínimas establecidas, se considera que el servicio se debe de prestar por al menos 6 personas operarias y una persona encargada del servicio con dedicación parcial de media jornada. En consecuencia, el número mínimo de personas que deberán estar adscritas permanentemente al servicio por el contratista se cifra en seis (6) personas en jornada completa y una (1) persona en media jornada. No se podrá formalizar ni perfeccionar el contrato a licitadores que no acredite el cumplimiento de este requisito. Su incumplimiento sobrevenido, aún por un solo día, salvo justificación suficiente, será causa de resolución del contrato adjudicado. Cualquier modificación posterior en la forma de prestar el servicio, que pueda afectar al número de personas que lo realizan, deberá ser previa y expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

9.4 Resulta, asimismo, imprescindible para la prestación del servicio la utilización de los medios materiales indicados en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares. Serán rechazados de plano los licitadores que no comprometan el cumplimiento de esta condición, desde el inicio del contrato, haciéndose precisa, con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, la presentación de documentación acreditativa de la posesión de dicha máquina. La no acreditación de dicho compromiso impedirá el comienzo de la prestación del servicio y su incumplimiento sobrevenido será causa de resolución del contrato.

9.5 Cuando en el desarrollo de las labores propias del objeto del contrato se detecte la existencia de papeleras en mal estado, arquetas, baldosas o elementos de mobiliario urbano que supongan un riesgo, así como la existencia de elementos de gran tamaño (muebles, electrodomésticos,…) abandonados en la vía pública, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

9.6 Es objeto del contrato, la contratación del servicio de limpieza viaria y espacios públicos de la localidad en su totalidad y no la contratación por horas del mismo, por lo cual, el contratista asume la prestación del servicio en plena disponibilidad de tiempo y dedicación, tanto para los horarios ordinarios establecidos, como para los demás supuestos recogidos tanto en el presente Pliego, como

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

en el de Cláusulas Administrativas Particulares, comprometiéndose, en todo caso, a su prestación continua y completa de conformidad con la finalidad propia del contrato.

9.7 En tal sentido, el adjudicatario estará en cada momento en disposición de prestar el servicio, garantizando siempre y en todo momento su efectiva prestación en condiciones de eficiencia óptima.

9.8 Teléfono de emergencias: a efectos de poder hacer frente a situaciones de urgencia o emergencia donde sea preciso la intervención del servicio de limpieza, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio un teléfono de contacto con atención en horario de 07:00h y 22:00h todos los días de la semana.

10. PLATAFORMA DE GESTIÓN DE INCIDENCIAS

10.1 El Ayuntamiento gestiona las incidencias mediante una plataforma. Dicha plataforma se compone por dos entornos diferenciados, siendo de interés para el contrato de limpieza viaria el correspondiente a una APP, compatible tanto para Android como iOS.

La plataforma de gestión de incidencias es una herramienta que pone en conocimiento de la empresa adjudicataria las incidencias relacionadas con el servicio contratado, y donde dicha empresa debe informar sobre la resolución de las incidencias o justificar las razones por las que la incidencia asignada no ha sido resuelta dentro del plazo asignado

10.2 Los costes de adquisición y/o suscripción, así como los de mantenimiento de la plataforma de gestión de incidencias objeto de este apartado serán a costa del Ayuntamiento.

10.3 A efectos de garantizar la gestión de las incidencias por parte del Ayuntamiento, mejorando la eficiencia y evitando duplicidades de gestión, la empresa adjudicataria estará obligada a gestionar las incidencias mediante la APP de gestión de incidencias del Ayuntamiento de Amurrio, lo que implica entre otras cuestiones:

- Designar a la persona que se encargará de la gestión mediante la APP.
- Contar con un dispositivo de telefonía móvil compatible con la APP que garantice su operatividad.
- Facilitar un correo electrónico donde se recibirán las alertas de las nuevas incidencias.
- Reportar la resolución de las incidencias mediante la APP (como norma habitual, la justificación será reforzada mediante una foto de la resolución).
- Caso de que existan inconvenientes o razones que impidan la resolución de la incidencia, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo asignado para su resolución, se deberá justificar las razones por las que no es posible resolver la incidencia.

10.4 Mediante la APP de gestión de incidencias se realizará el seguimiento y gestión de todas las incidencias relacionadas con el servicio, a excepción de las actuaciones de urgencia o emergencia donde el aviso se realizará mediante el teléfono de contacto al que se hace referencia en el apartado 9.8. de los presentes Pliegos. A efectos de registro y control de las actuaciones realizadas, en los casos de actuaciones de urgencia o emergencia, en la medida de lo posible, se realizará el registro en la plataforma con posterioridad a los avisos o intervenciones, comprometiéndose la empresa adjudicataria a aportar la información precisa para tal registro y control.

10.5 La plataforma de gestión de incidencias del Ayuntamiento tan solo es una herramienta de gestión y comunicación de las incidencias entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria del servicio, no siendo una herramienta de gestión interna de la empresa para la organización y gestión de los trabajos. Por consiguiente, la empresa adjudicataria del servicio podrá contar internamente con las herramientas que considere oportunas, siendo objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la Clausula 13.1 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

10.6 Durante la vigencia del contrato, caso de realizarse modificaciones futuras en la operativa o sofware de gestión de incidencias de la limpieza viaria del Ayuntamiento de Amurrio, la empresa

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

adjudicataria deberá asumir dichas modificaciones y adaptar su operativa al nuevo sistema de gestión de incidencias. Si dicha nueva adaptación por parte de la empresa adjudicataria generase algún costo para la misma, el costo será a cargo del Ayuntamiento de Amurrio, previa justificación por parte de la empresa de los costes generados y aprobación por parte del Ayuntamiento.

11. CONDICIONES A GARANTIZAR ANTE COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

11.1 El adjudicatario habrá de dar respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento de Amurrio en un plazo máximo concreto, entendiendo distintas categorías de actuación:

- Emergencia, entendiendo dentro de ésta las que comprometan la seguridad en la vía pública u otros espacios objeto del contrato, como existencia de aceites, grasa, o similares, elementos peligrosos en parques infantiles y patios de centros escolares, atasco de sumideros, rejillas e imbornales que puedan conllevar riesgo a la seguridad en la vía pública y/o daños, así como otras de análoga naturaleza.
  - El tiempo máximo de respuesta ante estas situaciones será de 1 hora, siempre que el aviso se dé antes de las 21:00h. En caso contrario, la incidencia deberá estar resuelta antes de las 8:00h del día siguiente.
- Urgencia, entendiendo dentro de ésta las actuaciones que impliquen un estado muy deficiente de los espacios objeto del contrato que imposibilite el normal uso de los espacios públicos, como atasco de sumideros, rejillas e imbornales, existencia de animales muertos o excrementos en aceras y viales, acumulación importante de hojas y/o restos en aceras y viales, eliminación de carteles o pintadas ofensivas, así como otros similares o de análoga naturaleza.
  - El tiempo máximo de respuesta ante estas situaciones será de 4 horas, siempre que el aviso se dé antes de las 18:00h. En caso contrario, la incidencia deberá estar resuelta antes de las 9:00h del día siguiente.
- Requerimientos menores, entendiendo dentro de éstos cualquier otro requerimiento de menor importancia a los anteriores.
  - El tiempo máximo de respuesta ante estas situaciones será de 24 horas.

12. SITUACIONES EXCEPCIONALES

12.1 En casos excepcionales, como inundaciones, lluvias torrenciales nevadas, vendavales, etc., y previo requerimiento por parte de los responsables técnicos municipales, el adjudicatario deberá dejar de prestar las labores propias del servicio de limpieza, debiendo derivarse el personal y los medios materiales a realizar labores necesarias según el caso que provoque la excepción.

12.2 En tales situaciones se atenderá en todo momento a las instrucciones del Ayuntamiento.

13. LIMPIEZAS ESPECIALES

Puntual y accidentalmente se deberá atender el servicio de limpieza que fuere necesario realizar al margen de los días y zonas preestablecidas, a requerimiento del Ayuntamiento, y en atención a las necesidades de limpieza viaria y de espacios públicos, con ocasión de necesidades concretas y/o de la celebración de actos y eventos de cualquier clase que allí tuvieran lugar.

A tales efectos, será el Ayuntamiento quién comunique al adjudicatario con la antelación suficiente, modo y condiciones de prestación de este servicio, así como, horario y días de este servicio.

En tal sentido, si dichas tareas se prestasen fuera de los días y zonas preestablecidas, se facturarán en base al precio hora fijado como extraordinario en el mismo contrato.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO 1

PLANO DE ZONAS Y FRECUENCIAS